

Nº Expediente:

M/148/2010/I

ACTA DE DESACUERDO

En relación con el procedimiento de mediación promovido por CHTJ-UGT frente a Centros Comerciales Carrefour, S.A. por motivo, según consta en la solicitud de mediación, de complemento en caso de IT del cien por cien del salario fijo desde el primer día de baja, en aplicación del Acuerdo de Homogeneización de Condiciones de 27 de octubre de 2000, REUNIDOS en la Sede del Servicio Interconfederal de Mediación y Arbitraje (SIMA), sita en la calle San Bernardo, 20, 5ª planta, el día 12 de agosto de 2010 a las 11:00 horas:

D^a. Elena Cardona Ayuso en su condición de Representante de Centros Comerciales Carrefour, S.A.

D. César Galiano González en su condición de Representante de CHTJ-UGT

D^a. Estefanía Rodríguez García en su condición de Representante de FECOHT-CC.OO.

D. José Miguel Bachiller Fernández de los Rios en su condición de Representante de FASGA

D. José Ramón Rincón en su condición de Representante de FETICO

D. Juan Ignacio Quintana en su condición de Representante de FETICO

D^a. M^a Pilar Montes en su condición de Representante de FECOHT-CC.OO.

D. Santos Nogales Aguilar en su condición de Secretario de Acción Sindical de CHTJ-UGT

Actúan como mediadores:

D^a. Ana Humanes Díaz

D. Pablo Galán Arévalo

Esta reunión finalizó teniendo como resultado la **FALTA DE ACUERDO** entre las partes intervinientes.


No obstante, conforme a lo dispuesto en el artículo 15.3 del ASEC IV, el órgano

de mediación formuló la siguiente propuesta para la solución del conflicto que, ante la falta de acuerdo entre las partes, no prosperó:

Puesto que el acuerdo de homogeneización de condiciones de 2000 fue suscrito por el Comité Intercentros, donde tienen presencia todos los sindicatos presentes, que se analice el texto del Convenio Sectorial y su aplicación e impacto en la Empresa en el seno de dicho Comité, intentando buscar una solución al conflicto mediante la posible corrección de sus efectos.

Alternativamente, la sumisión del objeto del presente conflicto a un procedimiento de arbitraje en el SIMA.

Acta que se levanta en Madrid a 12 de agosto de 2010 y que suscribe Eva Ruiz Colomé, Letrada del Servicio Interconfederal de Mediación y Arbitraje.



Fdo.: Eva Ruiz Colomé
Área de Procedimiento

